

Rad. No. 500013105001 2014 00639 01
Demandante: ORFI ONEIDA OSPINA BRAVO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Villavicencio, seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016).

ADMÍTESE el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada, contra el auto de 28 de abril de 2016, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio - Meta, que declaró infundada la excepción de pago parcial y ordenó seguir adelante con la ejecución.

Fundamenta el recurso argumentando que COLPENSIONES, conforme a la Resolución allegada, realizó el reconocimiento de la mesada pensional de sobrevivientes y el pago del correspondiente retroactivo, razón por la cual el mandamiento de pago ya se ha cumplido. Así mismo, solicita se revise el valor de las agencias en derecho fijadas en el auto recurrido.

ACÉPTESE la renuncia del poder presentada por la abogada Stephanie Luna Velásquez, con T.P. No.223.136, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES. Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** a ésta entidad de la presente renuncia en los términos del artículo 76 del C. G. P.

N o t i f i q u e s e

Original firmado

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA

Magistrado